

- Decoupage.
- Taller de volumen.
- Taller de Arte árabe.
- Taller de cestería.
- Taller de esmaltado en frío.

Segundo semestre:

- Taller de fotografía digital.
- Taller de revestimiento decorativo de paredes.
- Taller de repujado.
- Taller de tejido de alfombras.

La programación de los talleres por semestres debe ser dinámica, de manera que se adapten o modifiquen por otro taller diferente en función de las necesidades, intereses y motivaciones de los jóvenes participantes en el programa.

d) Programación y seguimiento individualizado de las actividades realizadas fuera y dentro del centro.

SEXTA. Número de plazas del Centro y coste económico de los servicios que han de prestarse.

1- El número inicial de plazas estipuladas en este Convenio es de 20 (en ocupación simultánea), comprometiéndose ambas partes a su aumento o disminución en el futuro, en función del incremento o disminución de los menores derivados por la Fiscalía de Menores o por los Juzgados de Menores a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad que precisen una atención de las características de la prestada por el Centro. El aumento tendrá como única limitación la capacidad del Centro. Tanto el aumento como la reducción de plazas se formalizará en documento que se incorporará como anexo al presente Convenio. En el supuesto de que se produzca en el futuro un aumento o reducción de plazas, se modificarán las condiciones económicas que rigen este Convenio y se establecerá el personal necesario para la prestación del servicio acorde con las plazas resultantes tras la modificación.

2- El coste económico anual de los servicios que han de prestarse en el Centro para 20 plazas, asciende a DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS 213.644,94 euros, en pagos mensuales de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUA-

TROCÉNTIMOS 17.803,74 euros, previa justificación del gasto del mes anterior. En este importe se incluye el coste de la prestación del servicio y cualquier otro gasto, tasa o impuesto, incluidos los gastos de personal adscrito al centro, los seguros de la Entidad y de los jóvenes, los recursos materiales y medios necesarios para la realización de las actividades y los gastos de mantenimiento del local aportado por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, ver anexo de gastos.

" Cuando los gastos subvencionados superen la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

SÉPTIMA. Régimen económico

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad abonará a la Entidad el importe mensual señalado en el punto 2 de la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio, es decir, 17.803,74 euros, a partir de la puesta en funcionamiento del Centro, prorrateándose por días el importe correspondiente a los periodos inferiores a un mes.

El pago se efectuará, por transferencia bancaria a la Entidad -existiendo crédito para este ejercicio presupuestario 2009 en la Partida 2009 05 41200 22105, según informe de retención de crédito número de operación 2009 00003512 de fecha 22 de enero de 2009 del vigente presupuesto de gastos -, y crédito para el ejercicio 2010 en la Partida presupuestaria 2010 05 41200 22105, según informe de conformidad de gastos emitido